

FOLIO: C202001-0069

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2019 - ENERO 2020**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: POZA RICA-TUXPAN
CAMPUS: TUXPAN
ÁREA: BIOLÓGICO-AGROPECUARIA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$507.64
PROGRAMA EDUCATIVO: BIOLOGÍA MARINA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V	S			
4	ARRECIFES CORALINOS	SECC1		226	1300-1459					1300-1459		IOD	1
6	BIOGEOGRAFIA MARINA	SECC1		22401			1700-1859	1700-1859	1700-1859			IPP	2
6	BIOLOGIA CELULAR	SECC1		29829	0900-1059	0900-1059				0700-0859		IPP	3
4	FISICOQUIMICA	SECC2		29829				0900-1059	0900-1059			IPP	4
8	INVERTEBRADOS MARINOS II	SECC1		29823	1100-1259	1100-1259	1100-1259	1100-1259				IPP	5
4	QUIMICA GENERAL	SECC1		29829	0700-0859	0700-0859						IPP	6
4	QUIMICA GENERAL	SECC2		29829			0700-0859	1100-1259				IPP	6
6	SIG Y PERCEPCION REMOTA	SECC1		29823			1500-1659	1500-1659	1500-1659			IPP	7

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ARRECIFES CORALINOS

Biólogo marino o Licenciado en Biología con posgrado en las Ciencias Biológicas y experiencia profesional demostrable

2 - BIOGEOGRAFIA MARINA

Licenciado en Biología o Biología marina, con grado de Maestría en el área de las Ciencias Marinas, preferentemente con doctorado en Biología o Ecología o relacionado con las Ciencias Marinas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

FOLIO: C202001-0069

3 - BIOLOGIA CELULAR

Licenciatura en Biología, con preferencia posgrado en Biología Celular o área afin, con experiencia docente superior tres años mínimo de experiencia profesional en Biología celular, Histología, Citología o Fisiología celular.

4 - FISICOQUIMICA

Biólogo marino, Licenciado en Biología o Ingeniero con experiencia profesional demostrable.

5 - INVERTEBRADOS MARINOS II

Licenciado en Biología Marina y/o Licenciado en Biología con posgrado en el área de las Ciencias Marinas con experiencia profesional demostrable en zoología

6 - QUIMICA GENERAL

Biólogo, Biólogo Marino; Químico Industrial, Químico Farmacéutico Biólogo Preferente con estudios de posgrado. Con cursos tomados sobre el MEIF y experiencia docente

7 - SIG Y PERCEPCION REMOTA

LICENCIADO EN BIOLOGÍA O ÁREAS AFINES, O EN GEOGRAFÍA, CON POSGRADO EN CIENCIAS RELACIONADAS CON LA BIOLOGÍA; Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DEMOSTRABLE EN EL ÁREA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionado con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "*Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello. En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'C. Santos' and other smaller initials and marks.